



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.37
19 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sra. Chavez, Sra. Koufa, Sr. Eide,
Sra. Gwanmesia, Sr. Joinet, Sr. Maxim, Sra. Palley y
Sr. Ramadhane: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en el Togo

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto
Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el derecho y el deber
de promover y proteger los derechos humanos y de cumplir las obligaciones
establecidas en los distintos instrumentos aplicables,

Señalando que el Togo es parte en el Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales

y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando la resolución 1994/78 de la Comisión de Derechos Humanos, Habiendo estudiado con interés las observaciones del Comité de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones (CCPR/C/79/Add.36),

Muy preocupada por los graves obstáculos al proceso de democratización y deseosa de fomentar su desarrollo dentro del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Profundamente preocupada a este respecto por la persistente gravedad de la situación de los derechos humanos en el Togo, especialmente por las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las detenciones o encarcelamientos arbitrarios y por la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, de los que en gran parte son responsables las fuerzas armadas y de seguridad,

Recordando la impunidad de que gozan los que cometen las violaciones de los derechos humanos como consecuencia especialmente de los graves defectos del sistema legal, en particular la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial,

Preocupada por los graves ataques a la libertad de prensa,

Señalando que la situación antes descrita representa un grave revés al imperio de la ley en el Togo,

1. Condena firmemente las masivas y persistentes violaciones de los derechos humanos en el Togo;
2. Pide a las autoridades togolesas que adopten todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad de que disfrutaban los responsables de las violaciones de los derechos humanos;
3. Insta a la Comisión de Derechos Humanos a que nombre en su 51º período de sesiones a un relator especial con el mandato de informar sobre la situación de los derechos humanos en el Togo.
